

**Informe que rinde el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con relación a las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del periodo comprendido del veinticinco de octubre al doce de noviembre de dos mil veinticinco**

De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado sobre las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; por lo que, en acatamiento a la disposición legal en cita, se rinde el siguiente:

### Informe

**Dentro del periodo comprendido del veinticinco de octubre al doce de noviembre de dos mil veinticinco, se informa que el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, resolvió doce Asuntos Especiales; y dos Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en sesión pública de treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, de acuerdo a lo siguiente:**

Número de Expediente	Promoviente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-121/2024	Dato Protegido	Asdrual Sagid Drake Hurtado y otros	Comisión de supuestas conductas que podrían constituir Violencia Política en contra de las mujeres por Razón de Género	<p>Primero. Se declara cosa juzgada respecto de la conducta denunciada precisada en el apartado 8 de la sentencia.</p> <p>Segundo. Se declara la inexistencia y existencia de la infracción denunciada en los términos establecidos en el apartado 9 de la sentencia.</p> <p>Tercero. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que realice las acciones encomendadas en la sentencia.</p> <p>Cuarto. Se solicita al Instituto Electoral del Estado de Puebla y al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realicen el registro de los denunciados infractores en el Catálogo de Sujetos Sancionados por Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, en los términos establecidos en la sentencia.</p>	31 de octubre de 2025
TEEP-AE-130/2024	Dato Protegido	Alejandro Carvajal Hidalgo	Supuesta utilización indebida de recursos públicos y promoción personalizada	<p>Primero. Se declara por una parte la inexistencia de una infracción y por otra parte la existencia de dos infracciones denunciadas.</p> <p>Segundo. Se impone al denunciado una amonestación pública, ello en razón de lo establecido en la sentencia.</p>	31 de octubre de 2025
TEEP-AE-001/2025	Movimiento Ciudadano	Mario Díaz Hernández	Comisión de supuestos actos anticipados de campaña	Único. Se declara por una parte cosa juzgada y por otra la inexistencia de la infracción denunciada.	31 de octubre de 2025
TEEP-AE-004/2025	Morena	Mario Gerardo Riestra Piña	Supuesta colocación de propaganda electoral en lugares prohibidos	Se declara la inexistencia de la infracción denunciada.	31 de octubre de 2025
TEEP-AE-037/2025	Dato Protegido	Asdrual Sagid Drake Hurtado y otro	Comisión de supuestos actos anticipados de campaña	<p>Primero. Se declara cosa juzgada las infracciones denunciadas, en términos del punto 9 de la sentencia.</p> <p>Segundo. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas.</p>	31 de octubre de 2025
TEEP-AE-072/2025	Dato Protegido	Porfirio Loeza Aguilar	Comisión de supuestas conductas que podrían constituir Violencia Política en contra de las mujeres por Razón de Género	<p>Primero. Se declara la inexistencia de la conducta denunciada.</p> <p>Segundo. Se revocan las medidas cautelares y de protección, otorgadas por la autoridad instructora, de conformidad con lo estudiado en el último apartado del fallo.</p>	31 de octubre de 2025



Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-085/2025	Dato Protegido	Mariela Gutiérrez González y otro	Supuesta utilización indebida de recursos públicos, promoción personalizada y presunta violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral	Primero. Se declara la inexistencia de promoción personalizada. Segundo. Se declara la existencia del uso de recursos públicos y la violación a los principios constitucionales, atribuidos a la entonces regidora denunciada. Tercero. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal para que realice lo ordenado en la sentencia.	31 de octubre de 2025
TEEP-AE-103/2025	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado	Nueva Alianza Puebla	Comisión de supuestas conductas que podrían constituir Violencia Política en contra de las mujeres por Razón de Género	Único. Se declara la inexistencia de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, atribuida al partido denunciado.	31 de octubre de 2025
TEEP-AE-106/2025	Dato Protegido	Morena	Comisión de supuestas conductas que podrían constituir Violencia Política en contra de las mujeres por Razón de Género	Único. Se declara la inexistencia de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, atribuida al partido denunciado.	31 de octubre de 2025
TEEP-AE-109/2025	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado	Partido Acción Nacional	Comisión de supuestas conductas que podrían constituir Violencia Política en contra de las mujeres por Razón de Género	Único. Se declara la inexistencia de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, atribuida al partido denunciado.	31 de octubre de 2025
TEEP-AE-126/2025	Dato Protegido	Edgardo López Robles y otros	Comisión de supuestas conductas que podrían constituir Violencia Política en contra de las mujeres por Razón de Género	Único. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada.	31 de octubre de 2025
TEEP-AE-131/2025	Dato Protegido	Vicente Sánchez Méndez	Comisión de supuestas conductas que podrían constituir Violencia Política en contra de las mujeres por Razón de Género	Primero. Es incompetente el Tribunal Electoral del Estado de Puebla para conocer de las manifestaciones de la denuncia, de conformidad con lo precisado en el considerando primero de la sentencia. Segundo. Se declara la inexistencia de la conducta denunciada en términos de lo estudiado en el cuerpo del fallo. Tercero. Se revoca la medida de protección, otorgada por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado.	31 de octubre de 2025
TEEP-JDC-080/2025	Dato Protegido	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado	Resolución emitida por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado por la cual se determinó desechar un escrito de queja	Primero. Se declaran fundados los agravios analizados en la sentencia, en términos del apartado 5. Segundo. Se revoca la resolución impugnada, para los efectos precisados en el numeral 6 de la sentencia.	31 de octubre de 2025
TEEP-JDC-082/2025	Lorena Luna Flores	Presidencia Municipal y Ayuntamiento de Nealtican, Puebla	Diversos actos que supuestamente constituyen obstaculización en el ejercicio del cargo de una regidora del Ayuntamiento del Municipio de Nealtican, Puebla	Único. Se desecha la demanda en términos de lo señalado en el considerando tercero rector de la sentencia.	31 de octubre de 2025

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a doce de noviembre de dos mil veinticinco

Lcdo. Jorge Ortega Pineda  
Secretario Ejecutivo del  
Instituto Electoral del Estado



C.e.p. Archivo.  
CERR/EGG/RNM/JAN/J